

Santiago, 02 de Marzo 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1400762

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ^ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- D Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal	0% de Multas asociadas al impuesto	60%	de otras multas	lon Los lo
La condonación co otorro	miliana a la mondición de la			2

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada has a último día hábil del mes siguiente aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación que de a sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Nombre/ Firma/ Timbre

YALIN

Notificación	Res. Ex. N°14007	62, de fecha 02 de Marzo	de 2015, que incluye entr	ega de girds
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	> .		Santiago, 02.03.00163 13:31 hrs.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Hiema	Lugar, fecha y hóra	Firma y timbre Ministro de Fe